



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA INFORMÁTICA

Normativa de Proyecto Final de Carrera*

(*) Normativa aprobada por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el 10 de junio de 2010 y modificada en sesión celebrada el 14 de abril de 2011.

1. PREÁMBULO

El Proyecto Final de Carrera (PFC) es una asignatura obligatoria de las titulaciones de Ingeniería Informática (II), Ingeniería Técnica en Informática de Gestión (ITIG), Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas (ITIS) y Licenciado en Documentación (LD) y constituye la última etapa de formación de los alumnos que finalizan sus estudios.

La Normativa de Progreso y Permanencia del Alumnado de la Universidad Politécnica de Valencia, aprobada por el Consejo Social, establece en su punto 3.7 *"que la asignatura de Proyecto Final de Carrera sólo se podrá superar (es decir, presentar, defender y aprobar el PFC) cuando se hayan aprobado el resto de asignaturas del Plan de Estudios, incluidos los créditos de Libre Elección"*.

Este documento constituye la normativa que reglamenta el desarrollo y evaluación de la asignatura.

2. TIPOS DE PROYECTOS

El proyecto se podrá realizar en una de las tres modalidades siguientes:

Tipo A: Proyectos ofertados por los departamentos con docencia en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSINF).

- Los departamentos harán una oferta semestral de proyectos, que deberá ser ratificada por la Comisión Académica o personas en las que ésta delegue.
- En las titulaciones de II y LD, los proyectos se ofertarán para una única persona, mientras que en las titulaciones de ITIS e ITIG los proyectos se podrán ofertar como individuales o grupales (2 o 3 alumnos).

Tipo B: Proyectos acordados entre profesor y alumno.

- El alumno podrá desarrollar un proyecto sobre un tema específico de su interés, debiendo contactar directamente con algún profesor de la ETSINF que pudiera estar interesado para que actúe como su director.
- En las titulaciones de II y LD, los proyectos serán desarrollados por una única persona, mientras que en las titulaciones de ITIS e ITIG los



proyectos se podrán desarrollar individual o grupalmente (2 o 3 alumnos).

Tipo C: Proyectos desarrollados en el marco de un convenio con empresas u otras universidades.

- En el caso de colaboración con alguna empresa el director podrá ser la persona responsable de su dirección en el organismo en el que se desarrolla el trabajo, debiendo ser titulado técnico o superior; en este caso, se nombrará un codirector que será un profesor con docencia en la ETSINF.
- En el caso de que el proyecto se desarrolle en otra universidad con la que se tenga suscrito un convenio, el director será el profesor responsable de la dirección del trabajo en la universidad de destino, y será necesario que un profesor con docencia en la ETSINF realice la función de codirector.

En cualquier caso, podrá desempeñar la labor de codirector cualquier titulado técnico o superior relacionado con el desarrollo del proyecto.

3. MATRÍCULA DEL PROYECTO

La matrícula de la asignatura Proyecto Final de Carrera se realizará en dos periodos, uno correspondiente al semestre A y el otro correspondiente al semestre B. Los periodos exactos de matrícula se definirán en el calendario académico de cada curso.

Independientemente de en qué periodo se haya realizado la matrícula, ésta sólo tendrá validez en el curso académico correspondiente. Es decir, el proyecto se debe presentar con la suficiente antelación para que pueda ser evaluado en el curso académico al que pertenece.

4. ASIGNACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

Es condición necesaria para realizar la solicitud de proyecto estar matriculado en la asignatura Proyecto Final de Carrera de la titulación correspondiente.

Proyectos de Tipo A: La selección de proyectos tipo A se realizará en dos periodos, uno correspondiente a cada periodo de matrícula de la asignatura PFC. Esta selección se hará por orden de expediente. La lista de proyectos ofertados deberá ser aprobada por la Comisión Académica o personas en las que ésta delegue y se hará pública con antelación al comienzo del periodo de selección por parte de los alumnos.

Proyectos de Tipos B y C: Se pueden proponer en cualquier momento a lo largo del curso, siempre y cuando el alumno esté matriculado de la asignatura PFC. El alumno deberá cumplimentar una *Solicitud de Aprobación de Proyecto* dirigida a la Comisión Académica o personas en las que ésta delegue. La solicitud estará disponible en la web del centro y en ella se hará constar los datos del proyecto



(título, descripción y director/es). El centro resolverá la aceptación o no del proyecto en el plazo máximo de siete días hábiles.

5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Una vez asignado un proyecto, el estudiante deberá presentar el PFC dentro del curso académico correspondiente.

Condiciones generales

- Para que un proyecto sea evaluado, el alumno debe presentar una *Solicitud de Evaluación de Proyecto*, con el visto bueno del director del proyecto, junto con un escrito de autorización de consulta del PFC. El director deberá haber dejado previamente disponible la memoria del proyecto siguiendo las directrices que se detallan en el Anexo A.
- Para que un proyecto en grupo (sólo para las titulaciones de ITIS e ITIG) sea evaluado, el alumno debe presentar una *Solicitud de Evaluación de Proyecto*, con el visto bueno del director del proyecto, junto con un escrito de autorización de consulta del PFC, firmado por todos los integrantes del grupo. El director deberá haber dejado previamente disponible la memoria del proyecto, que será única y en la que se deberá reflejar la aportación individual de cada alumno, siguiendo las directrices que se detallan en el Anexo A.
- La solicitud de evaluación no se puede presentar hasta que no haya transcurrido un periodo mínimo de 20 días hábiles desde la aprobación del proyecto.
- La entrega del proyecto sólo podrá realizarse cuando el alumno haya superado el resto de créditos contemplados en el Plan de Estudios de su titulación.

Evaluación del proyecto

Los proyectos serán evaluados por la Comisión Académica. La calificación del proyecto se ajustará a la siguiente tabla:

SOBRESALIENTE	de 9 a 10
NOTABLE	de 7 a 8.9
APROBADO	de 5 a 6.9
SUSPENSO	menos de 5

De acuerdo al siguiente criterio:

- 90% de la calificación corresponderá al trabajo descrito en la memoria del PFC, y
- 10% de la calificación corresponderá a la exposición pública del mismo por parte del alumno.



La calificación de Matrícula de Honor será otorgada directamente por la Comisión Académica, o en quien ésta delegue, según el artículo 17.2 de la Normativa de Régimen Académico y Alumnado de la Universidad Politécnica de Valencia.

La Comisión Académica podrá delegar la evaluación del proyecto en un tribunal formado a tal efecto o, alternativamente, delegar la parte de la evaluación correspondiente a la memoria del PFC al director del mismo o codirector, renunciando el alumno, en este caso, a la parte de la calificación correspondiente a la exposición del PFC.

1) Delegación de evaluación de la memoria por director

- La petición de evaluación de la memoria de PFC por el director estará abierta todo el año. Todo alumno que opte a la evaluación de su PFC por esta modalidad podrá solicitar la evaluación en cualquier momento a lo largo del curso.
- La evaluación de la parte de la memoria del proyecto por director se realizará en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de evaluación.
- En el caso de que el proyecto se haya realizado en otra universidad con la que se tenga suscrito un convenio, y se desee la evaluación por director, la calificación otorgada será la misma que la obtenida en la universidad de destino, de acuerdo al sistema de equivalencias que en cada caso corresponda y con una nota máxima correspondiente a la evaluación por director.

2) Delegación de evaluación por tribunal

- El proceso de evaluación de PFC por tribunal se limita a tres convocatorias anuales (febrero, julio y septiembre). Las fechas de presentación de los proyectos serán establecidas, para cada curso académico, en el calendario de la ETSINF. La petición de evaluación de PFC por tribunal debe realizarse al menos con 10 días hábiles de antelación a la convocatoria correspondiente.
- El proceso de defensa del proyecto ante el tribunal será el siguiente:
 1. Nombramiento del tribunal por parte de la Comisión Académica. La Comisión Académica, vistas las solicitudes de evaluación, nombrará un único tribunal por convocatoria, según las condiciones especificadas en el Anexo B. El tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, y sus respectivos suplentes, ninguno de los cuales podrá ser director o codirector del proyecto que el tribunal debe juzgar. Todos los miembros del tribunal, incluidos los suplentes, deberán ser designados por la Comisión Académica o en quien ésta delegue, de entre los profesores que imparten docencia en la ETSINF.
 2. La fecha de presentación del PFC será designada por la Comisión Académica o personas en las que ésta delegue. La composición del tribunal y la fecha deberá ser publicada al menos con 5 días hábiles de antelación a la defensa del proyecto.



3. Para que el tribunal esté válidamente constituido, se requerirá al menos la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y dos de los vocales.
4. La presentación del proyecto se realizará en sesión pública y en un tiempo máximo de 20 minutos. En el acto, los miembros del tribunal podrán formular al alumno observaciones o preguntas y solicitar las aclaraciones que consideren oportunas. Asimismo, el presidente del tribunal podrá requerir que formulen preguntas los titulados superiores asistentes.
5. Una vez concluida la defensa del PFC, el tribunal deliberará en sesión cerrada. El director del proyecto podrá estar presente en esta deliberación si el tribunal lo considera oportuno. A la hora de tomar una decisión, el voto de cada miembro del tribunal tendrá el mismo peso. En caso de empate el presidente ostentará el voto de calidad.

6. PRÓRROGA DEL PROYECTO

Si una vez finalizado el curso académico el alumno no ha presentado para su evaluación el PFC que se le ha asignado, podrá presentar una solicitud de prórroga del mismo para el curso académico siguiente, con el visto bueno del director del proyecto. En caso contrario se entenderá que desiste en su solicitud de continuar con el proyecto. Un proyecto únicamente podrá ser prorrogado por un curso académico.

La prórroga del proyecto supone la misma asignación del proyecto durante un curso académico adicional, e implica necesariamente que el alumno se matricule nuevamente de la asignatura Proyecto Final de Carrera en el curso académico siguiente.

7. BAJA DE UN PROYECTO

Los proyectos de cualquier modalidad asignados a alumnos cuya calificación haya sido NO PRESENTADO a la conclusión del curso académico en el cual conste la matrícula, causarán baja de forma automática, salvo que se presente una solicitud de prórroga.

8. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA DE UN PROYECTO

Si un alumno con PFC asignado desea cambiar el título o descripción del tema, o renunciar a un proyecto deberá solicitarlo por escrito presentando una instancia, disponible en la web del centro, en la que se indicarán las razones y que incluirá el visto bueno del director del proyecto al que se renuncia o que se modifica.

NOTA: A efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto se considera inhábil.



ANEXO A. SOBRE LAS MEMORIAS DE LOS PFCs

Será el Director del PFC con docencia en la ETSINF quien, antes de dar el visto bueno para su evaluación, ya sea por Director o por Tribunal, dejará la memoria del PFC en el PoliformaT de proyectos. Si el proyecto es a evaluar por Tribunal, el director podrá, si lo desea, emitir un informe del PFC, que será anexo a la memoria.

Se deberán cumplir las siguientes directrices:

Estructura de la memoria

Como mínimo, todos los PFC deberán tener:

- Una portada en la que se indique: título, autor/es, director/es, fecha y titulación.
- Tabla de contenidos.
- Introducción.

Otros elementos opcionales, pero deseables, son:

- Resumen y palabras clave. La utilización de palabras clave es muy recomendable puesto que éstas se pueden introducir en RiuNet y así se amplían las posibilidades de recuperación del PFC al realizar una búsqueda.

Nombre y organización de ficheros

- Una única carpeta por PFC, etiquetada con el nombre del alumno (o alumnos si es un proyecto grupal), que contendrá único fichero con el nombre "memoria.pdf" correspondiente a la memoria del PFC en formato PDF.
- Se podrá incluir toda la documentación anexa que se considere necesaria (listados de programas, aplicaciones informáticas desarrolladas, ficheros audiovisuales, etc...) dentro de una carpeta con el nombre "anexos/".

Proyectos realizados en grupo

- Se dejará una única memoria de los PFC realizados en grupo (no una por alumno).
- En la portada debe incluirse el nombre de todos los miembros del grupo que han participado en la realización del PFC.
- En la Introducción del PFC deberá indicarse la parte o tarea que ha realizado cada alumno.
- Si el grupo decide autorizar que el PFC esté accesible en RiuNet para su consulta, el primer alumno que presente el PFC en secretaría deberá adjuntar la autorización de cada uno de los autores del proyecto.



ANEXO B. SOBRE LOS TRIBUNALES DE LOS PFCs

El procedimiento de selección del tribunal de PFCs, que es único para todos los proyectos a evaluar por tribunal en una convocatoria, es:

- 1) Se crea una bolsa de profesores con docencia en el centro que deseen pertenecer a tribunales de PFC.
- 2) La selección de un tribunal de PFCs se hará por sorteo entre los profesores de la bolsa, ponderado por departamentos según los PFCs de la convocatoria, con las siguientes restricciones:
 - a. no se considerarán a los directores de PFCs que se presenten ante tribunal de esa convocatoria,
 - b. siempre habrá al menos profesores de dos departamentos,
 - c. en la medida de lo posible, siempre estarán representados todos los departamentos con algún PFC a evaluar,
 - d. si no hay suficientes profesores en la bolsa, el sorteo se realizará entre todos los profesores con docencia en el centro.
- 3) Uno de los miembros del tribunal, también por sorteo, hará las funciones de presidente, convocando al resto de miembros, en hora y lugar dentro de los márgenes que estime la Comisión Académica.
- 4) Además de su consideración en el IAD correspondiente, se contabilizará un máximo de 0,1 créditos por PFC evaluado en el POD del profesor.